



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y
CALIDAD DE VIDA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

FECHA	20/10/2016
LIBRO	Presidencia
Nº FOLIOS	4
Nº RESOLUCION	161301

RESOLUCIÓN DE LA SRA. D^a. VERÓNICA MESEGUER DEL PINO, PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS =====

ASUNTO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS DE CARÁCTER DEPORTIVO A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA – CORRECCIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN.- (CONTRATACIÓN 026/15).-

Visto el informe-propuesta de la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos de este Organismo Autónomo, de fecha 10 de octubre de 2016, conformado por la Secretaría Delegada y por la Dirección-Gerencia, de la siguiente literalidad:

“INFORME-PROPUESTA

-ANTECEDENTES.-

Con fecha 4 de octubre de 2016 fue dictada Resolución número 16/286 de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes por la que se adjudicaron los contratos relativos a proyectos de organización de eventos y espectáculos de carácter deportivo a desarrollar en el municipio de Santa Cruz de Tenerife con celebración prevista durante el segundo semestre del año 2016. Entre las adjudicaciones producidas en virtud de la citada Resolución se encuentra la acordada a la FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, CIF G-38324182, en relación con el Proyecto de evento denominado “SANTA CRUZ DE TENERIFE SOS”, por su oferta económica ascendente a EUROS CUATROCIENTOS (400'00 €), IGIC exento.

Notificada la Resolución a la identificada Federación, con fecha 7 de octubre de 2016, registro de entrada en este Organismo bajo el número de orden 2016103703, presenta escrito en reiteración de otro ya presentado el día 9 de septiembre de 2016 (adjunta copia) por el que, en síntesis, renunciaba a la celebración del contrato de organización del evento. Dicho escrito consta en el expediente.

Se ha detectado, por tanto, la existencia de error de hecho consistente en la inclusión de la FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO entre las entidades que resultaron adjudicatarias en el procedimiento.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

I.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (legislación aplicable al presente procedimiento conforme determina la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), dispone que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

II.- El presente informe propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Deportes al amparo de la regulación establecida en el artículo 14 de sus Estatutos, con la conformidad de la Secretaría Delegada y de la Dirección-Gerencia en ejecución de lo previsto en los artículos 10 y 9.3.e) de aquéllos.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación que actúa en nombre del Organismo Autónomo de Deportes es la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.h) de los vigentes Estatutos.

III.- El presente informe-propuesta ha de someterse a informe de la Intervención General con arreglo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, toda vez que la rectificación llevará aparejada la anulación de un gasto aprobado.

En virtud de todo ello procede elevar a la Presidencia, en su condición de órgano de contratación competente y previo informe de la Intervención, la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Rectificar y dejar sin efecto la adjudicación del contrato administrativo del proyecto de organización acordada por Resolución número 16/286 de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes a la FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, CIF G-38324182, en relación con el Proyecto de evento denominado “SANTA CRUZ DE TENERIFE SOS”, por su oferta económica ascendente a EUROS CUATROCIENTOS (400'00 €), IGIC exento.

SEGUNDO.- Rectificar y dejar sin efecto la autorización del gasto y la aprobación de la disposición o compromiso del mismo a favor de la FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, con cargo a la aplicación M5230 34120 22609 del vigente Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes correspondiente al ejercicio 2016, por el importe y número de operación que a continuación se detalla:

ENTIDAD/CIF	IMPORTE €	OPERACIÓN “AD”	CONCEPTO
FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, CIF G-38324182	400'00 (IGIC EXENTO)	220160001389	CONTRATO ORGANIZACIÓN: “SANTA CRUZ DE TENERIFE SOS”

TERCERO.- Notificar, en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución a la FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, significándole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 123 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en concordancia con lo previsto en los artículos 17.2 y 25.3 de los Estatutos de este Organismo Autónomo y artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, publicar simultáneamente la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos (Contabilidad y Caja – Compras y Contratación) y a la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene que informar y proponer.”.

Vista, asimismo, la conformidad con la propuesta manifestada por la Intervención General mediante diligencia de censura de conformidad hecha constar en el informe-propuesta anteriormente transcrito.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, y en el ejercicio de la competencia establecida en el artículo 8.2.h) de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo,

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar y dejar sin efecto la adjudicación del contrato administrativo del proyecto de organización acordada por Resolución número 16/286 de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes a la FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, CIF G-38324182, en relación con el Proyecto de evento denominado “SANTA CRUZ DE TENERIFE SOS”, por su oferta económica ascendente a EUROS CUATROCIENTOS (400'00 €), IGIC exento.

SEGUNDO.- Rectificar y dejar sin efecto la autorización del gasto y la aprobación de la disposición o compromiso del mismo a favor de la FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, con cargo a la aplicación M5230 34120 22609 del vigente Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes correspondiente al ejercicio 2016, por el importe y número de operación que a continuación se detalla:

ENTIDAD/CIF	IMPORTE €	OPERACIÓN “AD”	CONCEPTO
FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, CIF G-38324182	400'00 (IGIC EXENTO)	220160001389	CONTRATO DE ORGANIZACIÓN: “SANTA CRUZ DE TENERIFE SOS”

TERCERO.- Notificar, en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución a la FEDERACIÓN CANARIA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, significándole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 123 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en concordancia con lo previsto en los artículos 17.2 y 25.3 de los Estatutos de este Organismo Autónomo y artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, publicar simultáneamente la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos (Contabilidad y Caja – Compras y Contratación) y a la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes a los efectos oportunos.

**DOY FE,
LA SECRETARIA DELEGADA,
Ángeles M. Negrín Mora**

